

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 004-2017/SBN-ORPE

**TRIBUNAL DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA
PROPIEDAD ESTATAL**

San Isidro, 24 de marzo de 2017

ADMINISTRADOS : Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SOLICITUD DE INGRESO : N° 04192-2017 del 10 de febrero de 2017.

EXPEDIENTE : 004-2017/SBN-ORPE.

MATERIA : Oposición al procedimiento administrativo de saneamiento físico legal en la modalidad de traslado de dominio y desafectación en uso.

SUMILLA

“EL ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) ES EL TITULAR DOMINIAL DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN USO OTORGADOS POR COFOPRI, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63° DEL DECRETO SUPREMO N° 013-99-MTC, CONCORDANTE CON LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA”

“NO ES PROCEDENTE REALIZAR ACTOS DE SANEAMIENTO EN MÉRITO AL “DECRETO SUPREMO N° 130-2001-EF” SOBRE BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD LE CORRESPONDE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES”

VISTO:

El Expediente N° 004-2017/SBN-ORPE, que contiene la oposición presentada por la **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales contra el procedimiento administrativo sobre **SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL EN LA MODALIDAD DE TRASLADO DE DOMINIO Y DESAFECTACIÓN EN USO**, iniciado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** respecto del predio de 493.20 m2 ubicado en el Asentamiento Humano “Pampas de Viñani”, del sector III (lote 1 de la